



BASES
CONCURSO N° 006-2023- FOSPIBAY/S
(Primera Convocatoria Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO:
“PERFORACIÓN DE UN POZO TUBULAR DE REEMPLAZO PARA CAPTACIÓN DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE
BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE
PIURA”.**



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, setiembre de 2023

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

GERENCIA GENERAL



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA para la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 61,399.93 (Sesenta y Un mil trescientos noventa y nueve con 93/ 100 Soles)**, incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total (suministro, desplazamiento, equipos de protección personal, seguros, alimentación y todo lo que implique la prestación del servicio)

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

95% del Valor Referencial (Incluido IGV)	Valor Referencial 100% (Incluido IGV)
S/ 58,329.93 (cincuenta y ocho mil trescientos veintinueve con 93/ 100 Soles)	S/ 61,399.93 (sesenta y un mil trescientos noventa y nueve con 93/ 100 Soles)

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**; de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

1.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la Contratación está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La Consultoría se realizarán en:

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Bellavista de La Unión

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

El plazo de ejecución de la contratación materia de la presente convocatoria, no excederá de los ciento veinte (120) días calendarios, que comprende de noventa (90) días calendario para la supervisión de la Obra y treinta (30) días calendario para el periodo de Recepción de obra y Revisión de la liquidación de contrato de dicha obra; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL

- ❖ Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- ❖ Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- ❖ Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- ❖ La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- ❖ Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: **“PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA”**.
- ❖ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
- ❖ Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Directiva 001-2011-EF/68.01 Directiva del SNIP aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- ❖ Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
- ❖ Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- ❖ Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
- ❖ Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
- ❖ Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T
- ❖ Método Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado: ASTM-C-39-61
- ❖ Requisitos de Construcción: ACI 318-89
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace OneDrive:

<https://fospibay.org.pe/inicio/wp-content/uploads/2020/07/EXPEDIENTE-POZO-BELLAVISTA-OK-1.pdf>

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web: <https://fospibay.org.pe/>



CAPÍTULO II
ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19/09/2023
Entrega de Bases	: Del 19/09/2023 al 04/10/2023
Registro de participantes	: Del 19/09/2023 al 04/10/2023
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a seleccion@fospibay.org.pe	: Hasta el 29/09/2023 Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 02/10/2023
Integración de bases	: 03/10/2023
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 06/10/2023 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: 09/10/2023

2.2. INVITACION Y ENTREGA DE BASES

Se efectuarán invitaciones a través de correo electrónico (con acuse de recibo), además la convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participación, se realizará remitiendo la ficha de inscripción de participantes debidamente rellena y suscrita (Anexo N° 01), al correo electrónico seleccion@fospibay.com, y adicionalmente se registrará a través de la siguiente dirección electrónica <https://forms.gle/7oE6njTqmrQxsUqy6> la que se efectuará desde el 19.11.2023 al 04.10.2023.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS o ACLARACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas o aclaraciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Las consultas o aclaraciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones al Reglamento u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/o aclaraciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/o aclaraciones a las bases deberán ser presentadas vía correo electrónico a: seleccion@fospibay.org.pe, hasta la fecha y hora indicada en el Calendario, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/o aclaraciones, deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y Adjudicación.
- Las preguntas y respuestas a las consultas y/o aclaraciones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento de la totalidad de los participantes inscritos, a través de la página web <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>, único medio de comunicación a emplearse para este fin.
- No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. La empresa que realiza las consultas y/o aclaraciones las deberán presentar con firma del representante legal.



2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que se tome con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas o si considera necesario aclarar, modificar y/o complementar las BASES constará en el pliego absolutorio que se notificará mediante correo electrónico y/o publicada en la página web <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un único documento que cubrirá todas las consultas y/o aclaraciones. La absolución de consultas y/o aclaraciones forma parte integrante de las bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes invitados interesados en participar deberán remitir al correo electrónico del FOSPIBAY, seleccion@fospibay.org.pe la Hoja de Registro de Participantes (**Anexo N° 01**), en el cual deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. El envío de notificación electrónica realizada por el FOSPIBAY, se considerará válida siempre y cuando se haya realizado a la dirección electrónica señalada por el postor en su ficha de inscripción, sin lugar a reclamos posteriores.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité de Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/o aclaraciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se consideran integradas automáticamente una vez absueltas todas las consultas y/o aclaraciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y/o a través de la página web <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes/>.

2.9 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales económicas, sociales y mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante documento emitido por Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>, único medio de comunicación a emplearse para este fin.

2.10 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

2.10.1 Los Postores revisarán detenidamente las bases, términos de referencia, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria.

2.10.2. La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada.

2.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en el Local del FOSPIBAY, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (**Formato N° 01**).



Está terminantemente prohibida que una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, se dará por no presentadas las siguientes propuestas que esta persona trate de entregar o entregue en mesa de partes. Asimismo, queda igualmente prohibido que una misma persona represente a más de un postor.

En concordancia con lo señalado, no se aceptará que los datos consignados en las cartas de presentación (**Formato N° 01**) sean llenados a mano (nombre del representante, el número de su DNI).

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Archivo N° 01) y el segundo la propuesta económica (Archivo N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 06-2023-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta económica. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura. Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 06-2023-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios mecánicos o electrónicos, y ambas deberán llevar necesariamente el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, en el mismo acto de evaluación de propuestas, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta.

Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.

2.11.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.11.1.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El archivo N° 1, de la Propuesta Técnica deberá estar debidamente foliada, debe contener además de un índice¹, la documentación en dos secciones, **la primera referida al cumplimiento de los términos de referencia y la segunda referida al cumplimiento de los factores de evaluación**, en caso contrario se tendrá por no presentada.

La omisión del índice enumerado descalificará la propuesta, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

La documentación mínima obligatoria para la primera sección será de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (capítulo iv, ítem 3), además de remitir la siguiente información:

- Declaración jurada de datos del postor. Según el **Anexo N° 02**.
- Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 03**.
- Declaración Jurada del Plazo de Prestación, según el **Anexo N° 04**.
- Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV, establecidos en el **Anexo N° 5**.
- Experiencia del Postor Anexos N° 08, y 09 (de acuerdo al ítem 3)
- Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, presentarán los **Anexos N° 10, 11 y 12**, de acuerdo a lo descrito por cada uno de dichos documentos (de acuerdo al ítem 3)
- Declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, de obtener la Buena Pro.
- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores de Servicio, expedido por el OSCE y no estar inhabilitado para contratar con el estado (acreditar con constancia de inscripción en el RNP y Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado en los últimos 5 años).

De cumplir con la presentación de lo indicado pasará a la evaluación de la Segunda Sección Anexo N° 06



2.11.1.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El archivo N° 02, de la Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. Obligatorio.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos.

Propuesta Económica : 100 puntos.

2.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo N° 05** de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ~~setenta~~ **(70) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.12.2 Evaluación Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo; en esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al cien por ciento (100%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.



² En cada caso concreto EL FOSPIBAY podrá solicitar documentos tales como formatos (ejemplo Formato N° 3) o constancias, siempre en concordancia con los Términos de Referencia

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.13 ACTO DE ADJUDICACION

El FOSPIBAY a través de la Gerencia General hará de conocimiento al Postor que obtenga las mejores calificaciones para la suscripción del Contrato, evaluado a través de un Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
- En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.14 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contra.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho, cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido.

En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección consignada por el postor.



2.15 CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

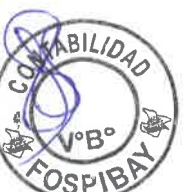
2.16 APELACIONES

Podrán apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. La apelación deberá efectuarse antes que esta quede consentida; la buena pro quedará consentida a los tres días hábiles siguientes de su notificación.

1. Para que la apelación sea admitida, deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza (**Anexo N° 14**) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del **FOSPIBAY** por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 3,070.00 (Tres Mil Setenta con 00/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones que se consignan en el (**Anexo N° 15**) de las BASES. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero, se requerirá que ésta sea visada y confirmada por un banco local de los consignados en el (**Anexo N° 15**) de las bases.
2. La garantía será ejecutada por **EL FOSPIBAY** si la apelación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su apelación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
3. El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la apelación, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
4. La apelación será presentada ante el Comité de Selección para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.17 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no válidas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la invitación para que nuevos postores presenten sus propuestas.



CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para presentar o subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica - Formato 02 - presupuesto detallado.
9. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos (en original).
10. Plan de seguridad en obra.
11. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la



documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien adjudicar, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3 DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida.

3.4 DE LAS GARANTIAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (Anexo N° 13).
- b) Garantía por Adelanto Directo (Anexo N° 14).

El medio de garantía que debe presentar EL SUPERVISOR es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Anexo N° 15.

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.



CAPÍTULO IV REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA EN LA ZONA DE SAN CAYETANO DE ILLESCAS EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

1. OBJETIVO.

Contratar los servicios de un CONSULTOR con experiencia en Supervisión de Perforación de Pozos Tubulares; para el servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra “DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA EN LA ZONA DE SAN CAYETANO DE ILLESCAS EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” financiado por FOSPIBAY mediante el Contrato.

2. BASE LEGAL Y NORMAS A CONSULTAR.

- Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y sus modificatorias.
- D.S. N° 350-2015-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
- Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
- Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T
- Normas de OEFA del Ministerio del Ambiente.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores de Servicio, expedido por el OSCE y no estar inhabilitado para contratar con el estado en los últimos 5 años (acreditar con constancia de inscripción en el RNP y Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado).

3.1. PROFESIONALES RESPONSABLES

- a. **SUPERVISOR DE OBRA.** - Ingeniero Civil, Agrícola, Geólogo y/o afines colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros.

Deberá estar inscritos en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua-ANA y cumplir con acreditar experiencia en el cargo de Residente y/o Supervisor de Obras en perforación de pozos como mínimo 08 perforaciones de pozos tubulares y habiéndose desempeñado en el cargo de Residente y/o Supervisor de Obras en perforación de pozos tubulares, acreditando mínimo 02 perforaciones a una profundidad igual o mayor a 120 metros, experiencia que se computara desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copia simples legibles de:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
3. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad
4. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

3.2. EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO.

El profesional deberá contar mínimamente con los siguientes equipos de ingeniería y equipos de protección personal:

- 1 Camioneta 4*4 (antigüedad no mayor a 5 años)
- 1 Laptop o computadora de última generación.
- 1 Impresora en formato A4.
- 1 Equipo de celular.

3.2.1. ACREDITACIÓN

Presentar Declaración Jurada o copia de comprobantes de compromiso de alquiler de los equipos.

3.3. OFICINA AMOBLADO PARA EL SERVICIO.

Una vez notificado la Orden de Servicio o Pedido de Compra, la contratista ganadora tiene cinco (5) días hábiles para comunicar a la Entidad la dirección exacta de la Oficina, la misma deberá estar dentro del ámbito de la obra; es decir, en las localidades del área de influencia de la Obra.

3.4. PÓLIZA DE SEGURO SCTR DE PENSIÓN Y SALUD.

El postor ganador, presentará a la Entidad las Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de pensión y salud una vez notificado el Pedido de Compra (Orden de Servicio) con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificado la orden de servicio o pedido de compra.

4. FUNCIONES GENERALES DEL PROFESIONAL.

1ra. DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y ACCIONES DE CONTROL PREVIO AL INICIO DE LA OBRA:

El Consultor deberá revisar la información relacionada a la perforación del pozo, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones y alternativas de solución.

Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Consultor al Contratista.

2da. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS:

Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de la obra, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

I) CONTROL ADMINISTRATIVO:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión, bajo el siguiente detalle:

- Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo la vigencia de las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.



- Representar a FOSPIBAY en la relación contractual de ejecución de las obras;
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Mantener en las oficinas de la supervisión, estadística general de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de la obra;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- Asesorar a la Unidad Ejecutora, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con EL Contratista y sostener con los funcionarios de FOSPIBAY fluida comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de la obra.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

(II) CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.



- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
- Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a FOSPIBAY sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias si los hubiera, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de FOSPIBAY sobre el desarrollo y estado de la obra vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a FOSPIBAY, y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran;
- Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

(III) CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute la obra sujeta a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obra aprobado.

- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por EL contratista;
- Participar en la toma de posesión de la zona de la obra (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.



- Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de la obra;
- Dar cuenta a la Unidad Ejecutora, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar a FOSPIBAY con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construido, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de la Obra y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y a la Unidad Ejecutora.
- Informar mensualmente a FOSPIBAY todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

(IV) CONTROL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de FOSPIBAY de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el día 30 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión;
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior traslado a la Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su conformidad
- Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista;
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra
- Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por el Contratista en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obra.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de la obra;
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.



- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, que se lista a continuación:
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

3RA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:

Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará y verificará el cumplimiento del contrato de la obra y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de la Obra presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento, a fin de realizar el trámite de entrega de obra.

El Supervisor Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará en la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.

EL Supervisor alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

El Supervisor aprobará el Expediente de Liquidación de Contrato debidamente firmado y con sello.

El supervisor deberá coordinar con la empresa concesionaria de energía la Conformidad y Resolución por parte de dicha Entidad.

5. INFORMES A PRESENTAR

La contratista presentará los siguientes informes:

- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de las ocurrencias relevantes.
- Informe de conclusión de la Obra.
- Revisión y aprobación de los planos Post - construcción.
- Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.
- Informes de acuerdo al procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según sea el caso.
- Informes que toda vez requiera la Entidad.

6. DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR FOSPIBAY

- FOSPIBAY entregará el Expediente Técnico de contratación de la obra "DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA EN LA ZONA DE SAN CAYETANO DE ILLESCAS EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
- Copia del Expediente Técnico.

7. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Estará a cargo del profesional asignado por la Oficina de Proyectos del FOSPIBAY

8. PLAZO DEL SERVICIO.

El tiempo establecido para la prestación integral de los Servicios de Consultoría es de Ciento Veinte (120) días calendario, que comprende de Noventa (90) días calendario para la supervisión de la Obra y el periodo de recepción de obra y revisión de la liquidación de contrato de dicha obra de treinta (30) días calendario.



9. FORMA DE PAGO AL CONSULTOR.

El pago al Profesional se efectuará en forma mensual, una vez presentado el informe aprobando la valorización de la contratista ejecutora de la obra a la Entidad.

10. OBLIGACIÓN POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD.

La contratista es responsable del control de la ejecución de la obra acorde a las normativas que involucran el contrato de la obra, Normas y Directivas del FOSPIBAY.



ANEXOS Y FORMATOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

SECHURA, _____.

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

_____ (nombre de la persona natural, jurídica), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: _____. (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 01

HOJA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Referencia: CONCURSO POR INVITACION N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

El postor que desee participar del presente concurso, deberá completar los datos solicitados líneas abajo, INDISPENSABLES para registrar su participación.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: _____

DNI N° DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUC PERSONA NATURAL O JURÍDICA N°: _____

Dirección: _____

Teléfono N°: _____

Celular N° _____

Autorizo se me notifique al correo electrónico _____, el cual será válido

para efectos de comunicación, y se considerará como notificado al día hábil siguiente.

SECHURA, ____ de ____ de 2022

Firma y nombre del Postor

Nota: Para registrarse, el interesado debe entregar el presente formato, personalmente, o, vía correo electrónico seleccion@fospibay.com y seleccion@fospibay.org.pe, dentro del plazo indicado en el calendario del concurso. En caso de no registrarse como participante la propuesta presentada será desestimada.



ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, Representante Legal de _____, identificado con DNI N° _____, RUC N° _____, con poder inscrito en _____ la localidad de _____ en la Ficha Registral N° _____ Asiento N° _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Sechura, _____.



Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa
_____; que se presenta como postor a la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento que:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del concurso.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente concurso.
3. Me comprometo a mantener la oferta durante el concurso y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Adjudicación de los servicios.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el **FOSPIBAY** formule en relación con al proceso materia de las BASES.
5. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, **EL FOSPIBAY** estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
6. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la Contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____

Nombre del Representante Legal y N° DNI: _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre y Apellidos del Postor: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____



ANEXO N° 04
CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

El que suscribe _____, identificado con DNI N° _____, Representante Legal de _____, con RUC. N° _____, declara que mi representada se compromete con efectuar la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], materia del proceso de selección, de acuerdo a las bases y términos de referencia, en el plazo siguiente:

Plazo ofertado para la Supervisión de la Obra es de _____ DIAS CALENDARIO.

Sechura, (FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 05
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
(De acuerdo a Términos de Referencia)

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura Presente. –

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]** De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor para la Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Me comprometo a emplear los siguientes recursos como requerimientos técnicos mínimos:

PERSONAL PROFESIONAL:

El personal debe cumplir con el siguiente perfil requerido:

CARGO	PROFESIÓN
INGENIERO SUPERVISOR	Ingeniero Civil, Agrícola, Geólogo y/o afines colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros. Deberá estar inscritos en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua-ANA y cumplir con acreditar experiencia en el cargo de Residente y/o Supervisor de Obras en perforación de pozos como mínimo 08 perforaciones de pozos tubulares y habiéndose desempeñado en el cargo de Residente y/o Supervisor de Obras en perforación de pozos tubulares, acreditando mínimo 02 perforaciones a una profundidad igual o mayor a 120 metros, experiencia que se computara desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copia simples legibles de: 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o 3. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad 4. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 06

FACTORES DE EVALUACIÓN

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Términos de referencia) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	POR FACTOR
A. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		100 Puntos
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO SUPERVISOR DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá acreditar experiencia en el cargo de Residente y/o Supervisor de Obras en perforación de pozos a una profundidad igual o mayor a 120 metros. Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El puntaje para el Ingeniero Residente de Obra será de quince (50) puntos: M >= 4 pozos: [100] puntos M >= 3 pozos: [85] puntos M >2 pozos : [70] puntos Acreditación: Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.	(100 Puntos)	
TOTAL PUNTAJE		(100 Puntos)



NOTAS:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la **calificación mínima de 70 PUNTOS** serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. **OBRAS SIMILARES:**

Serán considerados obras similares las siguientes: Construcción o ampliación o rehabilitación o mantenimiento o mejoramiento o reconstrucción o creación o recuperación o remodelación o cualquier combinación de los términos anteriores, en edificaciones en general.



ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura. Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el monto referencial del presente concurso y los términos de Referencia, mi propuesta económica para la **CONTRATACIÓN PARA** [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], es la que detallamos a continuación:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

Son: S/. ----- (-----Soles), este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, estudios, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto.

SECHURA,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



FORMATO Nº 2

PRESUPUESTO DETALLADO

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV (18%) o Impuesto Renta	
TOTAL GENERAL (*)	

Son: S/ ----- (-----Soles), este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

FORMATO N° 3

(De acuerdo al Anexo N°
05)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TECNICO

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 08 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE CONSULTORIAS, SUPERVISIONES/RESIDENTE DE OBRAS EN GENERAL EJECUTADAS POR EL POSTOR

Sechura,
Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Supervisión de Obras en General que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 08 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.
Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

ANEXO N° 08 (Página 2 de 2)

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSULTORIAS, SUPERVISIONES/RESIDENTE DE OBRAS EJECUTADAS POR EL
POSTOR EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u>
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales :</u>
3	<u>Propietario de la Obra :</u>
4	<u>Forma de Ejecución :</u> Como Contratista () En Consorcio o Asociación () Como Sub Contratista () Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>
6	<u>Fecha de Recepción de la Obra :</u>
7	<u>Monto :</u>
8	<u>Nombre del Ingeniero Residente de Obra :</u>

NOTA:

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.
Fecha:

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 09 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE CONSULTORIAS - OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

Sechura,
Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Consultorías de Supervisiones de Obras SIMILARES que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS SIMILARES DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 9 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentadora correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Obras Similares

Serán considerados obras similares a: Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura educativa o salud.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

ANEXO N° 09 (Página 2 de 2)

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LAS SUPERVISIONES DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u>
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales :</u>
3	<u>Propietario de la Obra :</u>
4	<u>Forma de Como Contratista</u> () <u>En Consorcio o Asociación</u> () <u>Ejecución :</u> Como Sub Contratista () <u>Porcentaje de Participación:</u> %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>
6	<u>Fecha de Recepción de la Obra :</u>
7	<u>Monto :</u>
8	<u>Nombre del Ingeniero Residente de Obra :</u>

NOTA: La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados en el numeral A.2 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha:

.....
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

Sechura,
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales:

1) Sr. _____, Registro CIP N° _____ como Ing. Supervisor de la Obra

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú** que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente**, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente**, de cada uno de los profesionales propuestos, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella.
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGENIEROS PROPUESTOS

Sechura,
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
CONTRATACIÓN PARA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Los abajo suscritos comprometemos nuestra participación profesional durante la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA**..... obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, así como declaramos que no tenemos impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participaremos.

PROFESIONAL PROPUESTO	FIRMA Y SELLO
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS: Nombre: _____ D.N.I. N° _____	

Asimismo, declaramos que no tenemos impedimento alguno para realizar las labores a las cuales hemos sido propuestos así como que nos encontraremos disponibles para asumir estos servicios.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

ANEXO N° 11

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS,
SUPERVISIONES/RESIDENTE DE OBRAS

PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN SUPERVISIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

(**) Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.



ANEXO N° 12

SECHURA,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura. Presente.-

CURRÍCULUM DEL [CONSIGNAR CARGO]

CARGO PROPUESTO: _____

Nombre y Apellidos:

Nacionalidad:

N° Documento de Identidad:

Domicilio Legal:

Teléfono:

Fax:

Domicilio Particular:

Teléfono:

Fax:

Grado Académico:

Especialidad:

Universidad:

Fecha de Incorporación como miembro
ordinario del Colegio de Ingenieros del Perú :

Otros Estudios (Institución, Materia Estudiada, Período, Título o Grado o Diploma):

Cargos Profesionales (Institución o Empresa, Cargo, Nombre del Jefe inmediato, Período de la labor):

1.

2.

3.

Fecha,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

Firma y Sello del Profesional Propuesto

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

NOTA: Este formato puede ser sustituido por el CV nominal del Profesional

ANEXO N° 13
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N° 250 Sechura – Piura. Presente.-

Referencia: **CONCURSO N° XXXXXXXXX**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. (..... Nuevos Soles), equivalente al __% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de

_____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la apelación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano. Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o

improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN) ³. La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima y provincia

En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N° 14

CARTA FIANZA POR ADELANTO DE DIRECTO

Sechura..... de..... de 2022

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución 250 Sechura – Piura Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]:
Contratación para [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente hasta por la suma de S/. (..... nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto de materiales del % según cláusula del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de (...) meses, período contado a partir del y con vencimiento el a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO¹.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,
Nombre del banco que emite la garantía



ANEXO N° 15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Los Bancos Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías A-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de bancos locales autorizados para la emisión de garantías:

BANCOS NACIONALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO PICHINCHA
AFIANZADORAS
CAJAS MUNICIPALES

Los Bancos autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.



ANEXO N° 16

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato para la Supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: XXXXXXXXXXXXX. Que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N° 20526613741 y domicilio en Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General Ing. **SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con D.N.I. N° XXXXXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará **"EL FOSPIBAY"** y, de la otra parte.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, integrado por XXXXXXXXXXXX identificado con DNI N° XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX con domicilio en Jr. XXXXXXXX; debidamente representado por su representante común XXXXXXXXXXXX identificado con RUC N° XXXXXXXX, fijando domicilio legal en : XXXXXXXX, y con Correo electrónico: XXXXXXXX y teléfono XXXXXX; a quien en adelante se les denominará el **"EL SUPERVISOR"**.

Para efectos del presente CONTRATO, **EL "FOSPIBAY"** y **"EL SUPERVISOR"** serán denominadas conjuntamente como las **"Partes"** y de manera individual como **"Parte"**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.

Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de 09 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de la obra del proyecto: **"XXXXXXXXXX"**, con un presupuesto de inversión de S/ XXXXXXXX, incluido los impuestos de Ley, para cuyo efecto se realizó el Concurso XXXXXXXX, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

1.3 Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso XXXXXXXX, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupó el primer lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1 Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.

- 2.3 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de mayo de 2021, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>.
- 2.4 La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- 2.5 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

- 3.1 En virtud de la suscripción de **EL SUPERVISOR**, se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** al acompañamiento y la supervisión del cumplimiento del contrato suscrito con el ejecutor de obra, en adelante **EL CONTRATISTA**, de la ejecución de la obra del Proyecto: **XXXXXXXXXX**, ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a las condiciones técnicas y económicas recogidas en el Expediente Técnico y previstas en las BASES del **XXXXXXXXXXXXXX** en adelante **LAS BASES** que dieron origen a este contrato, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas de **EL CONTRATO**, se efectuará en los términos de referencia de las bases, el Expediente Técnico, en la oferta de **EL SUPERVISOR**, la misma que es concordante con las características solicitadas en **LAS BASES**.
- 3.3 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL SUPERVISOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral “3.1” de **EL CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por **EL SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4 A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL SUPERVISOR** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, los términos de referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.
- Supervisor de Obra - **XXXXXXXXXX**
 - Asistente de Supervisión – **XXXXXXXXXX**.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el **FOSPIBAY**, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.

- 4.1 **EL CONTRATO**, tiene un plazo de **XXXXXXXXXX (XXX)** días calendarios, plazo que se toma en función a la ejecución de **LA OBRA**; ahora respecto al inicio del plazo contractual de este **CONTRATO** surgirá efecto a partir de que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** hayan cumplido las siguientes condiciones:
- a) La orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY**.
 - b) **EL SUPERVISOR** suscribirá el acta de entrega donde se ejecutará la Obra, materia de supervisión.
- 4.2 El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto adicional a **EL CONTRATISTA**, ni al **SUPERVISOR**.
La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.



- 4.3 En caso que la realización de la OBRA culmine antes de transcurrido el plazo señalado en numeral “4.1”, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de la OBRA se extienda más allá del plazo señalado en el numeral “4.1”, se podrá prorrogar el plazo de **EL CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo de **EL CONTRATO** se requiere la opinión favorable de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de vigencia del respectivo contrato. Para tal efecto, toda solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse quince (15) días calendarios antes de la culminación de la ejecución de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** remitida a **EL FOSPIBAY** que resulte extemporánea, no será admitida.

- 4.4 Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL SUPERVISOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido este plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la Cláusula Décima Tercera de **EL CONTRATO**.

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

- 4.5 El plazo de **EL CONTRATO** incluye la participación, asesoramiento y apoyo de **EL SUPERVISOR** en el proceso de Recepción de OBRA y en la Comisión de Recepción de la misma, así como en la Liquidación de **EL CONTRATO** coordinada con **EL CONTRATISTA**.

La realización de estas actividades, es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de laboral, ni de dependencia de ningún tipo.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

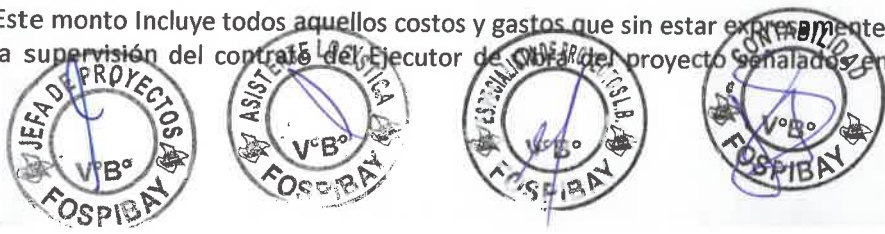
EL SUPERVISOR declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el Distrito de XXXXXXXX y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), por lo que procede a visar el mismo en señal de conocimiento.

Del mismo modo, declara haber identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta las características del mismo, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

7.1 El monto pactado como contraprestación es de S/ XXXXXX (XXXXXXXXXX), incluido impuestos de ley. Este valor es a suma alzada, y cubre el íntegro de los servicios profesionales, levantamiento topográfico, pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y ejecución de la obra, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales, utilidad, pago de impuestos y cualquier otro costos, gastos o tributos. El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional. Asimismo, queda establecido que la propuesta de **EL SUPERVISOR** no podrá ser alterada, modificada o sustituida

Este monto Incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor de OBRA del proyecto señalados en el numeral “3.1” del presente



contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, el incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de mantener vigente la póliza de seguros debidamente cancelados, dará lugar a la retención de todo pago.

Queda establecido que, en el caso que se produjeran ampliaciones en el plazo de ejecución de obra, el plazo de la **SUPERVISION**, también quedará ampliado en forma automática.

En caso la ampliación de plazo sea imputable al Contratista, o que la Contratista no termine la obra dentro del plazo contractual, éste asumirá los mayores costos que demande la Supervisión

7.2 La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que **EL FOSPIBAY** apruebe los informes previstos en las **BASES**. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1 Los Pagos Mensuales se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance de la OBRA previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones de OBRA, condicionándose el último pago, equivalente al 10% de su propuesta, a la presentación y aprobación de la liquidación del contrato de supervisión, previamente debe haberse liquidado el contrato de OBRA. Y haberse aprobado la liquidación del contrato de **EL SUPERVISOR**, para tal efecto en cada valorización se pagará en relación al 80% del monto del contrato.

Para tal efecto, **EL FOSPIBAY** deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2 En caso, se efectuarán observaciones a los Informes o Valorizaciones de OBRA, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3 Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.2.4 Queda establecido que en caso de que los servicios incluidos en el presupuesto de **EL SUPERVISOR** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, ausencia del Ingeniero Supervisor en OBRA, no entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos (penalizaciones) pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL SUPERVISOR**, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

Asimismo, en caso que **EL SUPERVISOR** incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo al detalle establecido en la siguiente tabla, con relación al monto de la valorización presentada. Dichos descuentos (penalizaciones) son adicionales a las penalidades establecidas en la cláusula décimo tercera del CONTRATO.

SUPERVISOR DE OBRA Y EL ASISTENTE DE SUPERVISOR	DESCUENTO (DEL MONTO CONTRACTUAL)
CUANDO EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O EL ASISTENTE DEL SUPERVISOR NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA Y POR CADA PROFESIONAL.	5/1000
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	2/1000
CUANDO EL SUPERVISOR PRESENTA LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS DOSIFICACIONES, SIN EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIN	2/1000

INCLUIR CONCLUSIONES, Y LAS RECOMENDACIONES CUANDO SEA NECESARIO.	
CUANDO EL SUPERVISOR REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN EL INFORME DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS, OPINIÓN TÉCNICA, CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES QUE EL CASO AMERITA, LOS MISMOS QUE INCLUYEN AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, DEDUCCIONES, PARALIZACIONES DE OBRA, CRONOGRAMAS, SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA, VALORIZACIONES, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, LIQUIDACIONES, ENTRE OTROS.	2/1000
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando se solicite cambio de personal de propuesta técnica. El descuento será por cada vez que se realice el cambio y por cada profesional.	1/1000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA O QUE LE CORRESPONDE COMO SUPERVISOR, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, O CUANDO LO ESTABLEZCA EL FOSPIBAY. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE ATRASO.	1/1000
DEL CUADENO DE OBRA SI LAS ANOTACIONES NO ESTÁN ACTUALIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA CONTRATACIÓN.	1/1000
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA CUANDO EL SUPERVISOR ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MIMOS. EL DESCUENTO ES POR CADA TRÁMITE DOCUMENTARIO.	1/1000
CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE A SOLICITUD DEL FOSPIBAY INFORMES ESPECIALES O NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ESTADO DEL PROYECTO. EL DESCUENTO ES POR CADA VEZ QUE NO SE PRESENTE CUANDO SEA SOLICITADO.	1/1000
CUANDO EL SUPERVISOR NO INFORMA AL FOSPIBAY LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	1/1000
CUANDO CORRESPONDIENDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, EL SUPERVISOR NO HA APLICADO LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA, EN LAS VALORIZACIONES O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL CONFORME A LAS PENALIDADES Y DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONTRATISTA.	10 % DEL VALOR NO PENALIZADO.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

8.1 Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán de manera proporcional, de los dos (02) primeros pagos que debe efectuarse **AL SUPERVISOR**, el 10%, como fondo de garantía, el mismo que quedará a favor de **EL FOSPIBAY** en caso de incumplimiento del Contrato, o en aplicación de la Cláusula Décimo Tercera del contrato, el fondo que de corresponder será devuelto a la conformidad final de los servicios materia del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

9.1 Cumplir con la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales del ejecutor de obra verificando el cumplimiento y a la supervisión de ejecución del Proyecto: **XXXXXXXXXXXXXX**, a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de **EL CONTRATO, LAS BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SU PROPOSTA TÉCNICA, REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL FOSPIBAY**; así como la Normatividad vigente

sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato de obra.

9.2 EL SUPERVISOR, después de la suscripción de **EL CONTRATO**, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará el informe de revisión del proyecto (Anexo 01)

9.3 Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** (Anexo N° 02 y Anexo N° 03), los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica de **EL SUPERVISOR** y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita.

El Informe especial semanal (según anexo 03) deberá versar sobre las actividades realizadas en la obra durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar. A dicho informe deberá adjuntar una foto por día de trabajo y en la ejecución de las partidas más relevantes, en la que deberá aparecer: El supervisor. Así mismo deberá poder distinguirse el rostro del profesional, el mismo que será corroborado con la información del colegio de Ingenieros del Perú y Copia del cuaderno de obra de la semana informada.

9.4 Aprobar la Ingeniería de Detalle en un plazo de quince (15) días calendario de haber sido entregado por **EL CONTRATISTA**.

9.5 Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo y/o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL SUPERVISOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución de la obra debiendo tener como referencia el contrato suscrito con el Contratista, Las propuesta técnica y económica, las Bases del Concurso por Invitación, El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo de OBRA, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.

9.6 Es responsable del traslado de su personal al lugar de la OBRA y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

9.7 Respetar y cumplir y hacer cumplir de ser el caso, las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY**.

9.8 No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de **EL CONTRATO**.

9.9 No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL SUPERVISOR**, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por **EL CONTRATO**. Así mismo es pasible de las penalidades establecidas por **EL FOSPIBAY**.

9.10 Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales de la OBRA.

9.11 Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a ley.



9.12 Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia de **EL CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

9.13 Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL SUPERVISOR** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

9.14 Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de **EL CONTRATO**, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

9.15 Se obliga a subsanar, sin costo alguno para **EL FOSPIBAY**, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones con dolo y/o culpa y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de **EL CONTRATO**.

9.16 Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. **EL SUPERVISOR** ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.

9.17 Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de **EL CONTRATO**, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL SUPERVISOR** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de **EL CONTRATO**, inclusive, después de haber otorgado **EL FOSPIBAY** el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.

9.18 **EL SUPERVISOR**, se compromete a absolver, cualquier observación que presente la empresa encargada de la ejecución de la **OBRA**, durante un plazo de 2 años contados a partir de la liquidación de **EL CONTRATO**.

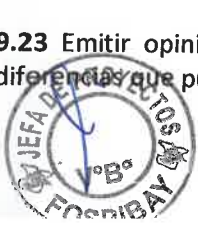
9.19 Efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos u otros que se requieran para la prestación del servicio materia de **EL CONTRATO**.

9.20 Informar a **EL FOSPIBAY** sobre los posibles conflictos de interés con **EL EJECUTOR** en la ejecución del Proyecto a supervisar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al Consultor como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.

9.21 Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.

9.22 **EL SUPERVISOR** tendrá residencia permanente en la **OBRA**, con salidas mensuales (que no excederán de tres - 03 - días calendarios) para presentar valorizaciones al mes correspondiente y efectuar coordinaciones con **EL FOSPIBAY**; así como cumplir con lo indicado en las **BASES**, Términos de Referencia y **EL CONTRATO** de **OBRA**. Igualmente, el resto del personal profesional y de servicio tendrá residencia permanente en la **OBRA**. En caso de ausencia de **EL SUPERVISOR** por los motivos indicados, deberá designar a la persona encargada que lo suplirá en sus funciones por el período de tiempo que dure su ausencia. La ausencia de **EL SUPERVISOR** será improcedente por motivos distintos a los manifestados, la verificación de este hecho por parte de **EL FOSPIBAY**, o quien éstos designen, será razón para la aplicación de los descuentos establecidos en el numeral 7.2.4 de la Cláusula Séptima del Contrato, e incluso podrán ser considerados como incumplimiento de obligaciones contractuales.

9.23 Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.



- 9.24 Controlar el cumplimiento de las Normas de seguridad, higiene y operatividad de **LA OBRA**.
- 9.25 Controlar al personal técnico y obrero que el contratista asigne a **LA OBRA**, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.
- 9.26 Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las contribuciones y aporte a la seguridad social.
- 9.27 Al finalizar **LA OBRA** entregará al **FOSPIBAY** el archivo documentado elaborado durante el proceso de obra. (Informe final de obra Anexo N° 04). Asimismo, se obliga a presentar para la recepción de obra, el levantamiento topográfico de todas las metas físicas ejecutadas, a su propia cuenta y costo.
- 9.28 Revisar y efectuar las observaciones, de ser pertinente, a la liquidación de obra que presente **EL CONTRATISTA**; así como revisar y aprobar los planos post construcción o según construidos y la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y debidamente aprobada de acuerdo a la documentación contractual.
- 9.29 Revisar y verificar la vigencia de las garantías por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por **EL CONTRATISTA**, obligándose a dar aviso a **EL FOSPIBAY** con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.
- 9.30 Revisar y verificar el cumplimiento en la entrega y condiciones de la Pólizas de seguro establecidas en el contrato de **EL CONTRATISTA**, la vigencia, así como el pago correspondiente a las primas conforme al cronograma de pagos establecido por la Aseguradora.
- 9.31 Revisar y verificar el cumplimiento de pago de los trabajadores y revisar las Planilla detalladas de trabajadores que laboran en obra, el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la **CONTRATISTA** y por el **SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de los compromisos de contratación de personal no calificado de la zona, asumidos por el **CONTRATISTA**, si lo existiera.
- 9.32 Cuando se produzca un retraso en obra mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de **LA OBRA** dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA**.
- 9.33 Verificar e informar a **EL FOSPIBAY** el levantamiento de observaciones que efectuara **EL CONTRATISTA** en el plazo de dos días hábiles siguientes de la anotación en el cuaderno de obra de la solicitud de recepción de la obra.
- 9.34 Bajo su responsabilidad, verificar las características de los equipos y materiales que suministre el Contratista, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, deberá requerir a **EL CONTRATISTA** los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas. Asimismo, estarán bajo su responsabilidad verificar los protocolos de pruebas y pruebas que sean necesarios realizar con la participación de **EL FOSPIBAY**, Usuarios, Municipalidad Distrital de XXXXXXX, según corresponda.
- 9.35 Supervisar que se obtenga la aprobación de la Ingeniería de Detalle, la conformidad de la Operación y Pruebas, las autorizaciones de las Autoridades competentes, los títulos de propiedad, los pases y servidumbres, entre otros requisitos que sean necesarios para la ejecución y la operatividad de la obra a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**.



9.36 Supervisar que se ejecute el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, si correspondiera.

9.37 Supervisar el cumplimiento por parte del contratista con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material particulado, entre otros, y realizar acciones de mitigación inmediatas.

9.38 No podrá Ceder, Transferir o Subrogar **EL CONTRATO**.

EL SUPERVISOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte de **EL SUPERVISOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY.

10.1 EL FOSPIBAY designará un Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben **LAS PARTES**; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de **EL CONTRATO**.

10.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de **EL CONTRATO**.

10.3 EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.

10.4 Entregar a **EL SUPERVISOR** copia de la información existente que obrare en poder de **EL FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.

10.5 Entregar a **EL SUPERVISOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

11.1 Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

11.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

LAS PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

11.3 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.4 EL FOSPIBAY se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.

11.5 Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1 Para la recepción de la OBRA, **EL SUPERVISOR** debe realizar lo siguiente:

- a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de la OBRA y de funcionamiento de los equipos y materiales de ser el caso.
- b. Haber constatado que se hayan realizado todas las pruebas en blanco y operativas que estipulan las Especificaciones Técnicas.
- c. Certificar que el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos de EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA. Debiendo para ello elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recepción de la **OBRA**.
- d. Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de la **OBRA**, presentados por **EL CONTRATISTA**.
- e. Presentar un “Informe Final de Supervisión”, el cual deberá contener un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la OBRA con respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas, de los resultados de las inspecciones y pruebas, etc.
- f. Exigir a **EL CONTRATISTA** la presentación del Expediente Técnico conforme a OBRA, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **EL FOSPIBAY**. Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión de la Liquidación de EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA que presente EL CONTRATISTA, debiendo, si el caso lo requiere, elaborar la liquidación para su aprobación por EL FOSPIBAY.

12.2 Liquidación Final

EL SUPERVISOR presentará su informe de Opinión Técnico sobre la Liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA** a **EL FOSPIBAY** dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre la misma notificando a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** para que esté último levante las observaciones bajo la supervisión respectiva; pronunciándose dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **EL FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos asumidos por **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL SUPERVISOR** no presente la Liquidación en el plazo indicado, **EL FOSPIBAY** deberá efectuarla y notificarla a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a costo de **EL SUPERVISOR**; si éstos no se pronuncian sobre dicha liquidación dentro de los cinco (5) días calendarios de notificado, ésta quedará consentida.

Si **EL SUPERVISOR** observa la liquidación practicada por **EL FOSPIBAY**, éste deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas por **EL FOSPIBAY**.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, **EL CONTRATO** quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación.

Presentada la Liquidación del Contratista, **EL SUPERVISOR** se obliga a presentar la documentación correspondiente a la liquidación de su **CONTRATO**.

En el caso **EL FOSPIBAY** comunique diferencias u observaciones en el monto liquidado del contrato de El Supervisor, **EL SUPERVISOR** podrá observarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en su defecto el mismo quedará consentida, sin lugar a reclamos posteriores. El consentimiento de la Liquidación, no exonera



a **LA SUPERVISIÓN** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, y/o la devolución de las garantías

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1 Al **EL SUPERVISOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral 13.3, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY**

13.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.

13.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

13.4 Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de **EL CONTRATO**, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

13.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando en este caso, una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

13.6 Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento de alguna obligación de **EL SUPERVISOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. **EL SUPERVISOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO**. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.

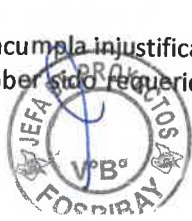
13.7 De otro lado, en el supuesto que al término del plazo vigente de **EL CONTRATO** de Ejecución de OBRA o cuando **EL CONTRATISTA** indique la culminación de la OBRA, en el plazo de siete (07) días calendarios, **EL SUPERVISOR** no comunica éste hecho a **EL FOSPIBAY**, presentando el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas), será penalizado con cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos pendientes o si fuera necesario se cobrará del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

14.1 Las **PARTES** podrán resolver **EL CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.

14.2 Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL SUPERVISOR**:

a) Incumplir injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá



resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL SUPERVISOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.

b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

d) Incumpla con implementar la solicitud de sustitución de personal otorgada por el **FOSPIBAY**. Esta solicitud por parte de **EL FOSPIBAY** podrá operar en los casos en que alguno de los profesionales del equipo de **EL SUPERVISOR** se encuentre prestando servicios en dos (02) servicios adicionales vigentes con **EL FOSPIBAY**, y cualquier otra razón de índole técnico debidamente fundamentada.

e) Ceda, Transfiera o Subrogue **EL CONTRATO: EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

f) Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con **EL CONTRATISTA** o **EL FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral “9.20” de la Cláusula Novena del **CONTRATO**.

14.3 EL SUPERVISOR podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones expresadas para **EL FOSPIBAY**, en cuanto le sean aplicables, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN

EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de **EL CONTRATO** y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de **EL CONTRATO** y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá tener control de asistencia diaria por parte de la autoridad de la comunidad o de la zona.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

EL SUPERVISOR deberá presentar sus Informes en original y dos copias, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las **BASES**, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL SUPERVISOR**, según corresponda.

En caso se efectuarán observaciones al Informe, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la liquidación de **EL CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1 Forman parte del contrato los siguientes documentos:



17.1.1 La Propuesta presentada por el SUPERVISOR en Concurso N° XXXXXXXX (Sobres N° 1 y 2).

17.1.2 El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso N° XXXXXXXX. los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.

17.1.3 Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre el CONTRATISTA - y EL FOSPIBAY.

17.1.4 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>

17.2 Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

18.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

18.2 De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como el **CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

18.3 El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, y cuyo nombramiento será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.

18.4 El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

19.1 El **CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONTRATO**.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COVID 19

Ante la emergencia sanitaria mundial generada por la aparición del Covid 19, se tomarán las medidas necesarias para establecer los procedimientos, prácticas seguras y medidas de control de exposición ante riesgo biológico, COVID 19, alineado al cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES



20.1 LAS PARTES declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FOSPIBAY**. Asimismo, **las PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que, establecidas el mencionado **REGLAMENTO**, y las que se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXXX (XXX) días del mes de XXXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
DNI N° XXXXXXXX

POR EL FOSPIBAY
SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO,
GERENTE GENERAL



Anexo 01

INFORME DE REVISION DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada. 2. Verificar los parámetros de diseño. 3. Revisión del diseño. 4. Observaciones fundamentadas al proyecto. 5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones. 6. Replanteo Topográfico.

Anexo 02

INFORME MESUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo): 1. DATOS GENERALES: 1.1. Antecedentes 1.1.1. Número concurso 1.1.2. Denominación y número contrato 1.1.3. Financiamiento 1.1.4. Modalidad de concurso 1.1.5. Fecha concurso 1.1.6. Monto del valor referencial 1.1.7. Monto adjudicado 1.1.8. Factor de relación 1.2. Ubicación 1.3. Descripción de la obra 1.4. Entidad contratante 1.5. Contratista 1.6. Supervisor 1.7. Periodo del informe.

2. INFORME EN RELACION AL CONTRATISTA 2.1. Estado situacional del contratista 2.1.1. Sistema de contratación 2.1.2. Monto del contrato 2.1.3. Monto del adelanto para materiales 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales 2.1.5. Fecha entrega terreno 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual 2.1.7. Plazo de ejecución 2.1.8. Fecha término contractual 2.1.9. Fecha reprogramada de término 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos 2.1.16. Ampliaciones de plazo 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes.

2.2. Organización del contratista 2.2.1. Personal profesional 2.2.1.1. Ingeniero residente 2.2.1.2. Ingeniero asistente 2.2.2. Personal técnico 2.2.3. Personal obrero 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso 2.3.1. Avance físico por partidas 2.3.2. Estado de avance de obra 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance 2.4. Amortizaciones de los adelantos 2.5. Modificaciones del proyecto 2.6. Equipo mínimo ofertado 2.6.1. Equipo mínimo 2.6.2. Equipo ofertado 2.6.3. Equipos de laboratorio 2.7. Control de almacén de obra 2.8. Seguridad en obra 2.8.1. Plan de seguridad en obra 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal 2.8.3. Charlas de seguridad 2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes 2.10. Conclusiones 2.11. Recomendaciones.

3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR 3.1. Estado situacional de la supervisión 3.1.1. Número concurso 3.1.2. Denominación y número contrato 3.1.3. Financiamiento 3.1.4. Modalidad de concurso 3.1.5. Fecha concurso 3.1.6. Monto del valor referencial 3.1.7. Monto adjudicado 3.1.8. Factor de relación 3.1.9. Cartas fianza 3.1.10. Póliza de seguros 3.1.11. Fecha inicio del servicio 3.1.12. Plazo de ejecución 3.1.13. Fecha término contractual 3.1.14. Fecha termino reprogramada 3.1.15. Ampliación de plazo adenda.

3.2. Organización del supervisor 3.2.1. Organigrama del supervisor 3.2.2. Personal asignado por la supervisión 3.3. Labores efectuadas por la supervisión 3.4. Informe de control de calidad.



En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe. El informe versará sobre comentarios a: - Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión - Ensayo de compactación de suelo. - Protocolo de pruebas hidráulicas - Protocolo de pruebas eléctricas. - Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc. 3.5. Correspondencia referida al contrato 3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión 3.5.2. De la entidad contratante al contratista 3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante 3.5.4. De la supervisión al contratista 3.5.5. Del contratista a la supervisión 3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión 3.6.1. Personal 3.6.1.1. Jefe de supervisión 3.6.1.2. Asistente de supervisión 3.6.2. Equipamiento 3.7. Anexos Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado. Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado. Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado. Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión. Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados.

Anexo 03

INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por EL FOSPIBAY: Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros. b) Informes contractuales: En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado. c) Informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) El supervisor en un plazo no mayor a siete (7) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el contratista sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACION DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa. 1. Información general de la obra 1.1. Antecedentes de la obra 1.2. Descripción de las obras contratadas 1.2.1. Proyecto original 1.2.2. Obra ejecutada 1.2.3. Cumplimiento de metas 1.3. Especificaciones técnicas 1.4. Adelanto específico para materiales 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas 1.6. Presupuesto deductivo de obra - adendas 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra 1.8. Ampliaciones de plazo - adendas 1.9. Actas de reunión 1.10. Documentación cursada 1.11. Acta de recepción de obra 1.12. Certificados de no adeudos 1.13. Cartas fianza 1.14. Pólizas de seguro 1.15. Levantamiento Topográfico

Informe de liquidación de obra o estado económico - financiero 2.1. Valor referencial 2.2. Presupuesto contractual 2.3. Calendario de obra 2.3.1. Calendario contractual 2.3.2. Calendario final 2.3.3. Calendario de adicionales 2.4. Metrados finales 2.4.1. Resumen de metrados valorizados 2.4.1.1. Contractual 2.4.1.2. Adicionales 2.4.2. Resumen de metrados re calculados 2.4.2.1. Contractual 2.4.2.2. Adicionales 2.5. Presupuestos adicionales 2.6. Presupuestos deductivos 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas 2.7.1. Valorizaciones contrato principal 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal 2.9. Resumen valorizaciones adicionales 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista 2.11. Liquidación de obra

3. Revisión de planos post construcción

4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica 5. Conclusiones

6. Recomendaciones



7. Anexos 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas.

